

lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 4 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 14 de febrero de 1997, por la que se fijan los precios que han de regir en las Bibliotecas para reproducciones gráficas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y el punto 7 del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos por la obtención de fotocopias y copias de los fondos del Patrimonio Histórico custodiados por la Consejería, fueron fijados los precios públicos que regirán en los Museos, Archivos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales. Considerando necesario fijar la cuantía de los mismos para la reproducción de fondos de las Bibliotecas, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Que los precios públicos que regirán en las Bibliotecas para las gráficas serán los que se declaran en el Anexo. Dichos precios entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO

Fotocopias DIN A4: 10 ptas./copia.
Fotocopias DIN A3 y otros: 14 ptas./copia.
Fotocopia de Microfilm DIN A4: 25 ptas./copia.
Fotocopia de Microfilm DIN A3: 30 ptas./copia.
Reproducciones en Microficha: 500 ptas./unidad.
Reproducciones en Microfilm: 12 ptas./fotograma.
Fotografía de documentos: 50 ptas./unidad.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996, interpuesto por don Salvador Serón Ramos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Salvador Serón Ramos, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 27 de octubre de 1995 por la que no se autorizaba la ocupación de terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Carboneras». En consecuencia,

y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0001955/1996.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º, interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Antonia Salas Vilar, recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 21 de julio de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de marzo de 1995, por la que se aprobaba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda del Comino del Mojón», en el tramo que va desde la Fuente Céfano hasta la Fuente de Moreda. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1865/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de febrero de 1997.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 19 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 204/95-S.3.º, interpuesto por don Miguel Calvente Correro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Calvente Corro, recurso contencioso-administrativo núm. 204/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 16 de noviembre de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. M-57/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal de Andalucía. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 204/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2668/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Carpio Luna, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Carpio Luna, recurso contencioso-administrativo núm. 2668/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de septiembre de 1996, desestimatoria del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto contra la Resolución de 12 de febrero de 1996 del mismo Organismo, relativa al expediente instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2668/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

ORDEN de 19 de febrero de 1997, por la que se fija el precio público de una publicación.

El Consejo Consultivo de Andalucía, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación de los dictámenes emitidos por el Pleno o la Comisión Permanente, ha realizado la labor de edición de la «Recopilación de la Doctrina Legal del Consejo» del año 1995, destinada fundamentalmente a su distribución institucional.

No obstante, vista la aceptación y demanda por personas interesadas en su estudio, se ha estimado conveniente proceder a la venta del resto de la edición.

El Consejo de Gobierno, en Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

La fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería u Organismo que los perciba.

El artículo 77.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía establece que corresponde a la Presidencia del Consejo, las competencias que la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las respectivas Leyes de Presupuestos, la Legislación de contratación administrativa y su normativa de desarrollo, atribuyen a los titulares de las distintas secciones presupuestarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. El precio por la venta de la publicación editada por el Consejo Consultivo de Andalucía denominada «Recopilación de Doctrina Legal. 1995», queda fijado en la cuantía de 8.000 pesetas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de febrero de 1997.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.